

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1138 IDDOC 892312
CONCHALI, martes 2 junio 2026

VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-247, 1-248
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-316,12-317
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-374

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :RUIZ GUERRERO MARIA JOSE Y OTROS RU:

LA SUMA DE \$:1.839.074
Y SON:UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
MAYO/26 HONORARIOS MONITORES PROGRAMA VINCULOS CONVOCATORIA 2025 B - DE.N°43 20/01/26 -
DE.N°390 26/03/26 - DE.N°544 29/04/26 - DE.N°564 30/04/26 - MEMO N°603 02/06/26 DIDECO -
DETALLE DE FONDOS EXTERNOS - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°301 Y 302 02/06/26
DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°22 Y 20 01/06/26 - INFORMES DE ACTIVIDADES

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	1.085.000			B-22
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	1.085.000			B-20
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		919.537		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		919.537		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		165.463		B-22
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		165.463		B-20

TOTALES : 2.170.000 2.170.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-1083

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 JUN 2026
HORA: 11:13
TESORERÍA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
depto. Contabilidad y Presupuesto

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Junio DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	50	VIG	01/06/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	124	VIG	01/06/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	44	VIG	01/06/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	45	VIG	01/06/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	22	ANUL	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	23	VIG	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	30	VIG	01/06/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	185	VIG	01/06/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	01/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	237	VIG	01/06/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	26	VIG	01/06/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	100	VIG	01/06/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	41	VIG	01/06/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	22	VIG	01/06/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/05/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	64	VIG	01/06/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	31	VIG	01/06/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	211	VIG	01/06/2026	CESAR ANTONIO, FIGUEROA ALCAFUZ	01/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	98	VIG	01/06/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	65	VIG	01/06/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	38	VIG	01/06/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	27/05/2026	NO	1.654.000	0	252.235	1.401.765	
	105	VIG	01/06/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	28/05/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	43	VIG	01/06/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	01/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	282	VIG	01/06/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	01/06/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	
	26	VIG	01/06/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	01/06/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	134	ANUL	01/06/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	29/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	135	VIG	01/06/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	01/06/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	49	VIG	01/06/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	541	VIG	01/06/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	29/05/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	
	35	VIG	01/06/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	01/06/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	82	VIG	01/06/2026	CYNTHIA MARYORIE, CATALAN BARRA	01/06/2026	NO	1.179.245	0	179.835	999.410	
	53	VIG	01/06/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	36	VIG	01/06/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	25	VIG	01/06/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	27/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	9	VIG	01/06/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	22	VIG	01/06/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	4	ANUL	01/06/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	27/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	5	VIG	01/06/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	28/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	22	VIG	01/06/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	20	VIG	01/06/2026	DILAN ADRIEL, ALARCON MEDINA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	19	VIG	01/06/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	15	VIG	01/06/2026	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	28/05/2026	NO	503.624	0	76.803	426.821	
	53	VIG	01/06/2026	LESLI VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	01/06/2026	NO	1.188.300	0	181.216	1.007.084	
Totales* :							40.921.698	0	6.240.566	34.681.132	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitora	María José Ruiz Guerrero
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	544
Mes que Informa	Mayo 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realizan sesiones a participantes actuales del programa, las cuales son 44 personas activas.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	S3 y S4
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	No aplica.
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	Reunión bilateral con Natali Dávila y Egor Jara 20/05/2026
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes	Se invita a los usuarios del programa a participar en los



MEMO N° 603 /2026

ANT.: Programa Vínculos convocatoria 2025 B

MAT: Solicita pago de Honorarios a monitora que se indica

CONCHALI,

C 2 JUN 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2025 B, aprobado por Decreto Exento N° 43 del 20/01/2026. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitora en el periodo que se indica. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a pagar (Bruto)	Periodo
Maria José Ruíz Guerrero		D.E N°544 29/04/2026	\$1.085.000	MAYO 2026
Dilan Adriel Alarcón Medina		D.E N°564 29/04/2026	\$1.085.000	MAYO 2026

Dicho gasto se imputará a la cuenta 1140509050001 Monitores y apoyos psicosociales.

Saluda Atentamente a Usted,


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 JUN 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

ACADEJA

DISTRIBUCION:

☒ DIDECO

☒ ARCHIVO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2025 B
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 43 de 20/01/2026
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 01/04/2026 hasta El 31/03/2028
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO_____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO




ACA/aja



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 301 /2026.-

Conchalí, 02 JUN 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	544 DE FECHA 29-04-2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	22	Fecha	01-06-2026	Monto Bruto	1.085.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios		Maria José Ruiz Guerrero				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA COMUNITARIA PROGRAMA VINCULOS
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.085.000

Firma de Responsable(a)


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO

Firma y Timbre Director (a)


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

354

MARIA JOSE RUIZ GUERRERO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 22

RUT

GIRO(ES): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.O.P.,

Fecha: 01 de Junio de 2026

Rut: 69.070.200- 2

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO ACOMPAÑAMIENTO 2025 B MAYO	1.085.000
Total Honorarios: \$:	1.085.000
15.25 % Impto. Retenido:	165.463
Total:	919.537

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2026 10:23



204948310002207166E0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606011023

Fecha / Hora Impresión: 01/06/2026 10:23

6.





INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

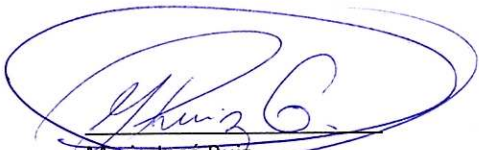
Nombre Monitora	María José Ruiz Guerrero
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	544
Mes que Informa	Mayo 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

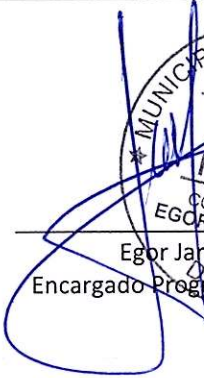
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realizan sesiones a participantes actuales del programa, las cuales son 44 personas activas.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	S3 y S4
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	No aplica.
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	Reunión bilateral con Natali Dávila y Egor Jara 20/05/2026
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentas orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes	Se invita a los usuarios del programa a participar en los



locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencias técnicas, o por la seremi.	No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.


Maria José Ruiz
Monitora Vínculos


Andrea Cisternas Abarca
Directora
Desarrollo Comunitario


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculos



1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VINCULOS

MONITORA:	Maria José Ruiz
FECHA:	Mayo, 2026

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	Dirección	NUMERO	FECHA	SESION
1	JUANA ISABEL	ROMO	FIGUEROA					04-05-2026	Sesión 3 y 4
2	JUANA ELIZABETH	CORNEJO	PAVEZ					04-05-2026	Sesión 3 y 4
3	LEONOR DEL CARMEN	CARVAJAL	SILVA					05-05-2026	Sesión 3 y 4
4	MARÍA MÓNICA ELIZABETH	ARÉVALO	PARRA					05-05-2026	Sesión 3 y 4
5	OSCAR RENÉ	TAPIA	NEIRA					06-05-2026	Sesión 3 y 4
6	ELENA DEL CARMEN	ARANDA	ARANDA					Renuncia Voluntaria	
7	NORA LUISA	VARAS	ARCE					06-05-2026	Sesión 3 y 4
8	MARÍA CRISTINA	GODOY	RAMÍREZ					07-05-2026	Sesión 3 y 4
9	GLORIA DEL CARMEN	ULLOA	VILLAGRA					08-05-2026	Sesión 3 y 4
10	MARGARITA EUGENIA	DÍAZ	ESCOBEDO					08-05-2026	Sesión 3 y 4
11	MARÍA FRESIA	PALMA	TREUPIL					11-05-2026	Sesión 3 y 4
12	MARÍA TERESA	MIRANDA	SILVA					11-05-2026	Sesión 3 y 4
13	ELENA IRENE	GUERRERO	CASTRO					12-05-2026	Sesión 3 y 4
14	LUIS RENATO	DONAIRE	CEPEDA					12-05-2026	Sesión 3 y 4
15	ANTONIO ROMEO	HIDALGO	CALDERÓN					13-05-2026	Sesión 3 y 4
16	EMELINA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	CARRILLO					13-05-2026	Sesión 3 y 4
17	MATILDE SOLEDAD	LEIVA	ALVARADO					14-05-2026	Sesión 3 y 4
18	JOSÉ DEL CARMEN	OYARZÚN	CABRERA					14-05-2026	Sesión 3 y 4
19	LEONILDA DE LAS MERCEDES	REYES	HERRERA					15-05-2026	Sesión 3 y 4
20	HILDA FLOR	CHEUQUEPAN	QUIROZ					15-05-2026	Sesión 3 y 4
21	CRISTIAN PATRICIO	MUÑOZ	CELIS					15-05-2026	Sesión 3 y 4
22	HÉCTOR MANUEL	MONTENEGRO	PÉREZ					18-05-2026	Sesión 3 y 4
23	LUZ DEL CARMEN	MOYA	MOYA					18-05-2026	Sesión 3 y 4
24	ROSARIO DEL CARMEN	SALGADO	CHAMORRO					18-05-2026	Sesión 3 y 4
25	MARÍA TERESA	GUZMÁN	VALENZUELA					19-05-2026	Sesión 3 y 4
	ERNESTO ALFONSO	SOLIS	GONZÁLEZ					19-05-2026	Sesión 3 y 4

27	JUAN CARLOS	VERGARA	HERRERA
28	MARIA ISABEL	INOSTROZA	SOTO
29	MARGARITA DEL CARMEN	GONZALEZ	TRUJILLO
30	MERCEDES ELIANA	MESÍAS	FUENTES
31	ISMENIA ALEJANDRA	BUSTOS	ORELLANA
32	LUCÍA DEL ROSARIO	NORAMBUENA	ÁL VAREZ
33	SARA VIRGINIA	ESPINDOLA	ESPINDOLA
34	ESTRELLA CLARA	IBAÑEZ	HERRERA
35	FIDELINA DEL CARMEN	LLANCALAGUEN	LLANCALAGUEN
36	RAQUEL DEL CARMEN	PARRA	RIVERA
37	YOLANDA DEL CARMEN	LAGOS	SEPÚLVEDA
38	LADISLAO AMARANTO	GÓMEZ	ROJAS
39	MARÍA DOLORES	ROJAS	MELLA
40	MARÍA ISaura	SILVA	SAAVEDRA
41	ALEJANDRO ROGELIO	ESPINOZA	ESCOBEDO
42	REFINERIA DEL CARMEN	MANRÍQUEZ	MARTINEZ
43	MARÍA DEL CARMEN	DUQUE	GONZALEZ
44	MIREYA GUILLERMINA	CUTIÑO	MOYA

20-05-2026	Sesión 3 y 4
20-05-2026	Sesión 3 y 4
20-05-2026	Sesión 3 y 4
21-05-2026	Sesión 3 y 4
21-05-2026	Sesión 3 y 4
21-05-2026	Sesión 3 y 4
22-05-2026	Sesión 3 y 4
23-05-2026	Sesión 3 y 4
23-05-2026	Sesión 3 y 4
25-05-2026	Sesión 3 y 4
25-05-2026	Sesión 3 y 4
26-05-2026	Sesión 3 y 4
Renuncia Voluntaria	
26-05-2026	Sesión 3 y 4
27-05-2026	Sesión 3 y 4
28-05-2026	Sesión 3 y 4
29-05-2026	Sesión 3 y 4
29-05-2026	Sesión 3 y 4


Maria José Ruiz
Monitora Vínculos




Andrea Cisternas Abarca
Directora
Desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DOÑA MARIA
JOSE RUIZ GUERRERO.

CONCHALI,

29 ABR 2026

DECRETO EXENTO N°

5441

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 13.04.2026; Memorándum N° 494 de fecha 9.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225 y Pre-Obligación N° 5/374 ambos de fecha 07.04.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 428 de fecha 06.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 390 de fecha 26.03.2026 que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el convenio de recursos y la ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2025-B, sancionado a través de Decreto Exento N° 43 de fecha 20.01.2026; Decreto Exento N° 43 del 20.01.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 13 de abril del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña MARIA JOSE RUIZ GUERRERO, chilena, socióloga, cédula nacional de identidad N

en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido Monitorea, que tiene por objeto "Promover en los (as) usuarios (as) el envejecimiento activo, la inclusión social y colaborar con la inserción efectiva en la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar en el desarrollo del programa de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional", sancionado por Decreto Exento N°390 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos Subsistemas de Seguridades y Oportunidades Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios/as de 65 años y más edad" "Programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2025 B, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de



Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°4525 de fecha 30 de diciembre del año 2026 del ministerio de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°43 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitorea del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.085.000.- (un millón ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	19.530.000.-
	Total	19.530.000.-

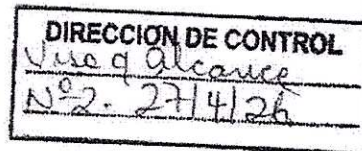
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/


DIRECCION DE CONTROL
Visto y Alcanzado
N°2- 27/4/26



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 302 /2026.-

C 2 JUN 2026

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	564 DE FECHA 30-04-2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	20	Fecha	01-06-2026	Monto Bruto	1.085.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios		Dilan Adriel Alarcón Medina				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.085.000


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 20

Fecha: 01 de Junio de 2026

Rut: 69.070.200- 2

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO 2025-B MAYO	1.085.000
Total Honorarios: \$:	1.085.000
15.25 % Impto. Retenido:	165.463
Total:	919.537

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2026 10:58



2059655700020D0998FD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606011058

Dilan A.





INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitora	Dilan Adriel Alarcón Medina
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	564
Mes que Informa	Mayo 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 45 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo con la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesiones a participantes actuales del programa, las cuales son 44 personas activas.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Sesión N°3 y N°4
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	No aplica
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.



7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No aplica
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.

Dilan A.

Dilan Alarcón Medina
Monitor Vínculos



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Desarrollo Comunitario



Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo



1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANIAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VINCULOS

MONITORA:	Dilan Alarcón Medina
FECHA:	may-26

N°	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCIÓN	NUMERO	FECHA	SESION
1	Ramona Margarita	Suarez	Velasquez					Renuncia Voluntaria	
2	FRANKLIN	Edizon	Perez					04-05-2026	S3 - S4
3	REINA	Rosas	Malo					04-05-2026	S3 - S4
4	MARÍA CRISTINA	Hueravil	Painemal					05-05-2026	S3 - S4
5	GILBERTO ANTONIO	Mardones	Pailalef					05-05-2026	S3 - S4
6	TERESA DE LAS MERCEDES	Gutierrez	Orellana					05-05-2026	S3 - S4
7	CATALINA DE LAS MERCEDES	Henríquez	Pacheco					06-05-2026	S3 - S4
8	MARÍA CRISTINA	Leyton	Godoy					06-05-2026	S3 - S4
9	CARLOS HUMBERTO	Concha	Valdebenito					07-05-2026	S3 - S4
10	MIGUEL ORLANDO	Quinteros	Romero					07-05-2026	S3 - S4
11	MARÍA VIRGINIA	Ayala	Muñoz					07-05-2026	S3 - S4
12	MARIO JAÑA VALLADARES	Jaña	Valladares					08-05-2026	S3 - S4
13	MARÍA HORTENSIA	Muñoz	Salinas					08-05-2026	S3 - S4
14	SOLEDAD DEL CARMEN	Quintanilla	Rojas					08-05-2026	S3 - S4
15	VERÓNICA DEL ROSARIO	Quiroz	Bascuñán					11-05-2026	S3 - S4
16	ADRIANA DEL CARMEN	Salinas	Silva					11-05-2026	S3 - S4
17	CARLOS GILBERTO	Zapata	Campos					12-05-2026	S3 - S4
18	JULIO ENRIQUE	Cancino	Rojas					12-05-2026	S3 - S4
19	MARIO JOSÉ	Rubio	Silva					12-05-2026	S3 - S4
20	LUIS FRANCISCO	Figueroa	Miranda					15-05-2026	S3 - S4
21	ROSA MIREYA	Vargas	Miranda					15-05-2026	S3 - S4
22	MARÍA FRESIA	Vegas	Durán					15-05-2026	S3 - S4
23	FLORINDA	Huala	Lincovilo					18-05-2026	S3 - S4
24	RAÚL ANTONIO CARRASCO LÓPEZ	Carrasco	López					18-05-2026	S3 - S4



25	ADRIANA ANGÉLICA DE LAS MERCEDES	González	Córdova
26	GRACIELA	Molina	Valdés
27	GLADYS DEL CARMEN	Ibarra	Piña
28	MÓNICA CRISTINA	Morales	Iturra
29	VICTORIA DE LAS MERCEDES	Jerez	Campusano
30	NANCY DEL CARMEN	Contreras	Contreras
31	CRISTINA ELENA	Luco	Arejulas
32	MARÍA DE LA CRUZ	Castro	Farías
33	OSCAR ENRIQUE	Lloyd	Mardones
34	ANA LUISA	San Martín	Carrasco
35	LIDIA ESPERANZA	Flores	Navarrete
36	CARMEN CLARISA	Videla	Carrasco
37	NANCY JOVITA	Riveros	Saavedra
38	MARÍA ISABEL	Urbina	Aguilar
39	MARGARITA DEL TRÁNSITO	Abarca	Díaz
40	GLORIA PATRICIA	Gómez	Salinas
41	PETRONILA ANGÉLICA	Alarcón	Álvear
42	LUZ RAQUEL	Díaz	Concha
43	CRISTINA DEL CARMEN	Donoso	Toledo
44	CLOTILDE MORELIA	Pavez	Palma

19-05-2026	S3 - S4
19-05-2026	S3 - S4
Renuncia Voluntaria	
20-05-2026	S3 - S4
22-05-2026	S3 - S4
22-05-2026	S3 - S4
25-05-2026	S3 - S4
25-05-2026	S3 - S4
26-05-2026	S3 - S4
26-05-2026	S3 - S4
26-05-2026	S3 - S4
27-05-2026	S3 - S4
27-05-2026	S3 - S4
27-05-2026	S3 - S4
28-05-2026	S3 - S4
28-05-2026	S3 - S4
28-05-2026	S3 - S4
29-05-2026	S3 - S4
29-05-2026	S3 - S4
29-05-2026	S3 - S4

Dilán A.
Dilán Alarcón Medina
Monitor Vínculos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DON DILAN
ADRIEL ALARCON MEDINA.

CONCHALI, 30 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 564 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 13.04.2026; Memorándum N° 494 de fecha 9.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225 y Pre-Obligación N° 5/374 ambos de fecha 07.04.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 428 de fecha 06.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 390 de fecha 26.03.2026 que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el convenio de recursos y la ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2025-B, sancionado a través de Decreto Exento N° 43 de fecha 20.01.2026; Decreto Exento N° 43 del 20.01.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 13 de abril del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don/a DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°

en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido Monitora, que tiene por objeto "Promover en los (as) usuarios (as) el envejecimiento activo, la inclusión social y colaborar con la inserción efectiva en la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar en el desarrollo del programa de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional", sancionado por Decreto Exento N°390 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos Subsistemas de Seguridades y Oportunidades Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios/as de 65 años y más edad" "Programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2025 B, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de



Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°4525 de fecha 30 de diciembre del año 2026 del ministerio de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°43 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitor del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.085.000.-, (un millón ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°4525 de fecha 30 de diciembre del año 2026 del ministerio de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°43 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitor del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.085.000.-, (un millón ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	19.530.000.-
	Total	19.530.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

